



DTCI

202538500120051

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 31 de 2025

Señor(a):
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500066882

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por traslado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 208592025, en donde el peticionario a través de la red social X (Twitter) y desde la cuenta BlueBox_col manifiesta: "(...) *urgente la entrada al barrio Ricaurte por la cra 30. Impresionante el mal estado de esta calle (...)*", amablemente le informamos que no obstante no se aclara la vía sobre la cual se requiere intervención, se determinó que corresponde a la Calle 10, y una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés ubicado en la Calle 10 entre la Avenida Carrera 30 (NQS) y la Carrera 31 e identificado con CIV 16002112 y PK_ID_CALZADA 189242, hace parte de la malla vial Local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Puente Aranda y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente, y no se encuentra priorizado para ser intervenido en desarrollo de las acciones de mantenimiento del programa de Conservación de Espacio Público y Red de Ciclorrutas de Bogotá D.C., adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202538500120051

Información Pública

Al responder cite este número

Igualmente, se identificó que el segmento vial objeto de la presente solicitud se encuentra reservado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y la Terminal de Transporte S.A. en desarrollo del proyecto de estacionamiento en vía Zona de Parqueo Pago – ZPP mediante el convenio interadministrativo No. 2021-2470, cuyo objeto es “...Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados...”.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UMV y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 31-01-2025 12:01:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA - Bogotá DC - Bogotá - KR 31 D 4 05 - alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura



Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente
puede escanear el código QR



DTCI

202538500120051

Información Pública
Al responder cite este número

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

